

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0174-2019-INIA

Lima, 23 AGO 2019

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 23 de julio de 2019, del Oficial a Cargo de la Representación de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; el Oficio N° 0129-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 13 de agosto de 2019, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Informe N° 137-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 20 de agosto de 2019, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera; el Memorando N° 734-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF de fecha 20 de agosto de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0157-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 22 de agosto de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, modificada por la Ley N° 28076, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) es el principal organismo de las Naciones Unidas encargado de dirigir las actividades internacionales de lucha contra el hambre y tiene como principal objetivo ayudar a los países en desarrollo a modernizar y ampliar su agricultura, silvicultura y pesca, mejorar sus niveles de alimentación y nutrición y aliviar así la pobreza y el hambre;

Que, mediante Carta S/N de fecha 23 de julio de 2019, el Oficial a Cargo de la Representación de la FAO en el Perú solicitó al Jefe del INIA la participación de la Ing. Karina Soledad Zúñiga Sarango en el 12º Congreso Brasileño de Algodón (CBA) - en el marco del Proyecto Regional de Cooperación Sur-Sur Trilateral GCP/RLA/199/BRA: "Fortalecimiento del Sector Algodonero por medio de la Cooperación Sur-Sur" (Proyecto +ALGODÓN)- a llevarse a cabo en la ciudad de Goiânia/Goiás, República Federativa del Brasil, del 27 al 29 de agosto de 2019;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el referido Congreso tiene como objetivos: i) el intercambio de conocimientos en el cultivo de algodón para el adecuado retorno científico, tecnológico e industrial, relacionados a la innovación agraria; ii) la adquisición de conocimientos para promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia del cultivo algodonero; iii) adquirir experiencias para fomentar la participación de los agricultores algodoneros en programas de capacitación y entrenamiento, para la incorporación de nuevas tecnologías en los productos y proceso agro productivo del cultivo;

Que, resulta de interés institucional la participación de la Ing. Karina Soledad Zúñiga Sarango, Especialista en Transferencia Tecnológica de la Estación Experimental Agraria Vista Florida en el referido Congreso, puesto que permitirá fortalecer sus conocimientos de acuerdo a los avances tecnológicos, sobre la investigación y transferencia de tecnología en actividades de innovación en el cultivo algodonero; intercambiará conocimientos sobre el cultivo de algodón para el adecuado retorno científico, tecnológico e industrial, entre otros; teniendo en consideración que los conocimientos adquiridos serán replicados en proyectos y se compartirán con los profesionales del INIA;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que los mismos serán asumidos por el Proyecto +Algodón. Asimismo, de acuerdo al itinerario de viaje, la Ing. Karina Soledad Zúñiga Sarango, viajará el día 25 de agosto de 2019, y retornará al país el 31 de agosto de 2019, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, por Informe N° 137-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 20 de agosto de 2019, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicó que el expediente cumple con las formalidades exigidas en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, “*Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país*”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG de fecha 8 de julio de 2019;

Que, a través del Informe Legal N° 0157-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 22 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que resulta viable la participación de la Ing. Karina Soledad Zúñiga Sarango; por lo que, recomienda la emisión de una Resolución Jefatural;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11 del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no occasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0174-2019-INIA

- 3 -

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del Procedimiento para la Autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país"; conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, de la Ing. Karina Soledad Zúñiga Sarango, Especialista en Transferencia Tecnológica de la Estación Experimental Agraria Vista Florida del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 25 al 31 de agosto de 2019, a la ciudad de Goiânia/Goiás, República Federativa del Brasil; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- La mencionada profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 4.- La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de su Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe.

26 AGO 2019
S. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

